



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 92/2011. FORMA A-54

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
JALISCO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a doce de septiembre de dos mil once, se da cuenta al Ministro instructor Sergio Salvador Aguirre Anguiano, con el escrito y anexos del delegado del Poder Judicial del Estado de Jalisco, recibido el día de hoy y registrado con el número 050182. Conste.

México, Distrito Federal, a doce de septiembre de dos mil once.

Agréguese al expediente para los efectos legales a que haya lugar, el escrito y anexos del delegado de la parte actora, mediante el cual informa que con motivo del auto de suspensión de veintinueve de agosto del año en curso, **se han verificado una serie de acontecimientos deliberados** que tiene como finalidad entorpecer o burlar la finalidad de la medida cautelar, por lo que solicita **se dicten medidas urgentes para el restablecimiento del legal funcionamiento del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco.**

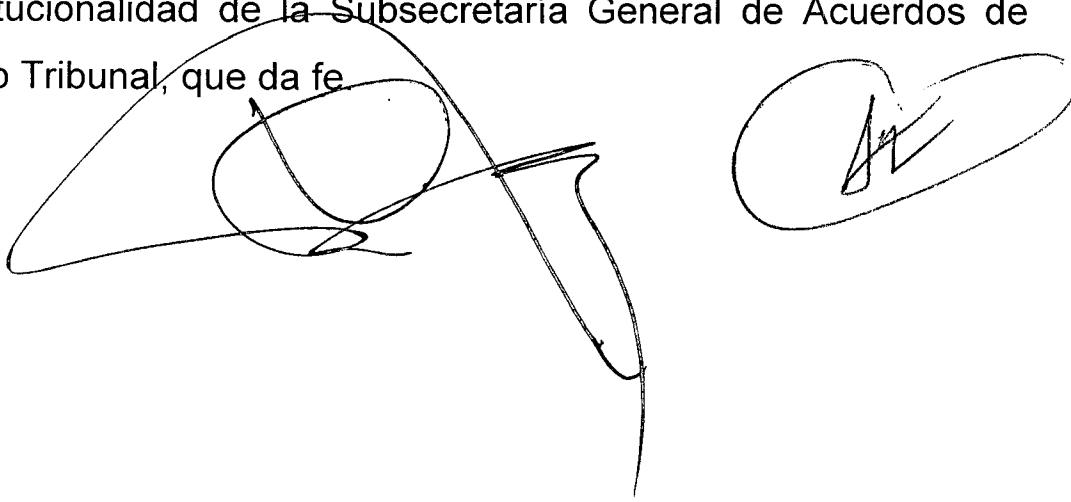
Visto lo anterior y toda vez que los hechos en que funda su solicitud el promovente, son materia del recurso de queja 9/2011-CC, que interpuso en contra del Magistrado Presidente de la Cuarta Sala Unitaria del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, y de los Consejeros Ciudadanos Miguel Gutiérrez Barba y Luis Enrique Villanueva Gómez, integrantes del Consejo de la Judicatura de la citada entidad federativa, **por violación, exceso o defecto en la ejecución del auto que concedió la suspensión de los actos impugnados**, dígamele que deberá estarse a lo acordado en proveído de esta fecha, dictado en el citado recurso que se admitió a trámite y en el cual se requirió al citado magistrado del Tribunal de lo Administrativo del Estado, para que **[...] deje sin efectos la norma general o acto que diere lugar al recurso o, para que rinda un informe y ofrezca pruebas [...]**.

**INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 92/2011**

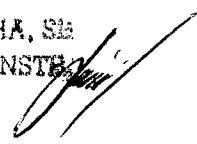
Aunado a lo anterior, en el propio auto de suspensión se precisaron los efectos y alcances de la medida cautelar, así como las autoridades obligadas a cumplirla, de conformidad con lo previsto por el artículo 18 de la Ley Reglamentaria de la materia, por lo que se proveerá lo que en derecho proceda en el momento procesal oportuno.

Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Sergio Salvador Aguirre Anguiano**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe



En 13 SEP 2011, POR LISTA DE LA MISMA FECHA, SE NOTIFICO LA RESOLUCION A LOS INTERESADOS. CONSTE



SIENDO LAS CATORCE HORAS DE LA FECHA ANTERIOR INDICADA Y EN VIRTUD DE NO HABER COMPARECIDO LOS INTERESADOS, SE TIENE POR HECHA LA NOTIFICACION POR MEDIO DE LISTA. DOY FE

